

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Servicios Municipales

Dictamen sobre la propuesta de aceptación de la modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades del servicio de punto limpio de residuos municipales por la prestación ampliada del mismo a través de instalación fija del Ayuntamiento de La Carolina a la Diputación Provincia de Jaén. BOP-2022-3354

Acuerdo de aceptación de la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades del servicio público de transporte y/o tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-3355

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

#### Centro Especial de Empleo. Jardines y Medio Ambiente

Bases y convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de personal laboral del Centro Especial de Empleo "Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S. A." BOP-2022-3291

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de tres plazas de Policía Local mediante oposición libre, en turno libre, así como lugar y fecha de examen. BOP-2022-3293

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen. BOP-2022-3305

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Resolución del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Juventud y Deportes de la delegación al Excmo. Ayuntamiento de Baeza de la competencia en materia de contratación para la obra de la cubierta del Patronato. BOP-2022-3074

Aprobación inicial de la Modificación nº 7-2022 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza: Artículo 33.3. Actuaciones establecidas, apartados 1 y 2. BOP-2022-2991

Aprobación inicial de la Modificación nº 5-2022 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza: Artículo 17.19. BOP-2022-2990

Aprobación inicial de la Modificación nº 3-2021 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza: Artículo 20.2. BOP-2022-2988

Aprobación inicial de la Modificación nº 2-2021 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza: Artículo 21.3. BOP-2022-2981

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2022-3300

Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria número 1 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. BOP-2022-3304

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación de los Padrones de Arbitrios, Tasas y Precios públicos de la 2ª voluntaria de 2022. BOP-2022-3075

**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén**

Puesta al cobro recibos centro de día ocupacional municipal con terapia ocupacional mes de marzo 2022. BOP-2022-3295

**AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)**

Extracto de convocatoria por la que se convocan premios del Maratón de Fútbol Sala. BOP-2022-3290

**AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15 reguladora de la Tasa por uso de las Instalaciones del Centro Deportivo Municipal de La Carolina para 2022. BOP-2022-3298

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la Tasa por Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos. BOP-2022-3299

**AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)**

Aprobación de los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, alcantarillado, suministro domiciliario de agua potable y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2022. BOP-2022-3294

**AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)**

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del Alcalde. BOP-2022-3050

Delegación especial de la Alcaldía para la presidencia de la Mesa de Contratación de suministro eléctrico. BOP-2022-3057

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del alcalde. BOP-2022-3058

Delegación de las funciones de la Alcaldía para la Presidencia de la Mesa de Contratación para contratos de conciertos en feria. BOP-2022-3059

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Aprobación del Padrón de tasas por prestación del servicio de Escuela Infantil "Puzzle", referente al mes de mayo de 2022. BOP-2022-3072

Corrección de errores en las Bases publicadas el 1 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia número 127. BOP-2022-3302

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Bases de convocatoria para cubrir con carácter de funcionario de carrera una plaza de Asesor/a Jurídico/a en el Ayuntamiento de Martos, mediante concurso de méritos. BOP-2022-3063

Aprobación del Precio Público por prestación del servicio de Curso Municipal de Patrimonio Histórico y Cultural 2022-2023. BOP-2022-3296

Aprobación, exposición al público y puesta al cobro primer trimestre año 2022 del Padrón de la Tasa de recogida de basura en Las Casillas. BOP-2022-3301

Aprobación, exposición al público y puesta al cobro segundo trimestre del Padrón de la Tasa de recogida de basura en Las Casillas. BOP-2022-3303

**AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)**

Anuncio exposición pública aprobación de los Padrones por recogida de basuras y entrada y salida de vehículos a través de las aceras. BOP-2022-3065

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)**

Aprobación de los Padrones y listas cobratorias de los Arbitrios municipales del ejercicio 2022. BOP-2022-3060

**AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2002, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-3306

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**Campillo del Río Sector V Subsector II, de Torreblasco Pedro (Jaén).**

Convocatoria de Asamblea General extraordinaria de fecha 14 de julio de 2022. BOP-2022-3009

**El Casal-Pantojas, de Lupión (Jaén).**

Convocatoria de Asamblea General extraordinaria de fecha 22 de julio de 2022.. BOP-2022-3068

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Extracto de la Convocatoria de subvenciones de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TIC Cámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea. BOP-2022-3310

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2022/3354** *Dictamen sobre la propuesta de aceptación de la modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades del servicio de punto limpio de residuos municipales por la prestación ampliada del mismo a través de instalación fija del Ayuntamiento de La Carolina a la Diputación Provincia de Jaén.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Carolina de fecha 6 de mayo de 2022, la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, recogida de pilas, mantenimiento y conservación de contenedores soterrados, por la prestación del servicio de punto limpio a través de instalación fija, del Ayuntamiento de La Carolina a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de julio de 2022.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº 705 de 11-07-19),  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

**2022/3355** *Acuerdo de aceptación de la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades del servicio público de transporte y/o tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar a la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar de fecha 28 de abril de 2022, la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades del servicio público de transporte y/o tratamiento de RCD'S procedentes de obra menor, del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de julio de 2022.- La Diputada Delegada de Servicios Municipales (P.D. Res. nº 705 de 11-07-19),  
PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO. JARDINES Y MEDIO AMBIENTE

**2022/3291** *Bases y convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de personal laboral del Centro Especial de Empleo "Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S. A."*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del Centro Especial de Empleo "Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S. A."

#### **Hace saber:**

Que en virtud de resolución de presidencia del pasado 07/07/2022 se aprueban las bases del procedimiento de selección para la contratación de personal laboral y bolsas de empleo del Centro Especial de Empleo "Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S. A."

Las características más significativas de la presente oferta son:

Puestos ofertados. Contratación indefinida de:

2 Peones de Jardinería

4 Peones de Limpieza Viaria

1 Peón de Mantenimiento, Guarda y Custodia de Parques y Jardines.

A resultas del proceso, se creará una Bolsa de Empleo de la categoría profesional de Peón de Jardinería, con 10 titulares y 5 reservas; una Bolsa de Empleo de Peón de Limpieza, con 10 titulares y 5 reservas; y una Bolsa de Empleo de Peón de Mantenimiento Guarda y Custodia de Parques y Jardines, con 2 titulares y una reserva.

Proceso de selección: Selección mediante el sistema de concurso-oposición, acceso libre, de entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

Tasas: El proceso de selección está exento del pago de tasas, dada la naturaleza del Centro Especial de Empleo.

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web, pudiendo consultarse a través del siguiente enlace:

[https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/06/20220707\\_Comunicacion\\_Anuncio\\_-Bas-es-7-peones-4-Limpieza-2-jardimeria-1-Mantenimiento-parques-y-jardines.pdf](https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/06/20220707_Comunicacion_Anuncio_-Bas-es-7-peones-4-Limpieza-2-jardimeria-1-Mantenimiento-parques-y-jardines.pdf)

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, 7 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2022/3293** *Aprobación listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de tres plazas de Policía Local mediante oposición libre, en turno libre, así como lugar y fecha de examen.*

#### **Anuncio**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 492, de 7 de julio de 2022, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir tres plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, se informa que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria, así como la fecha y lugar de realización del primer ejercicio, se encuentra publicada en la web del Ayuntamiento de Alcaudete ([www.alcaudete.es](http://www.alcaudete.es)), así como en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.alcaudete.es>], así como en el tablón de anuncios.

Alcaudete, 7 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**2022/3305** *Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen.*

#### **Anuncio**

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, por acuerdo de Pleno celebrado con fecha 30 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las alegaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Arjonilla , 11 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2022/3074** *Resolución del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Juventud y Deportes de la delegación al Excmo. Ayuntamiento de Baeza de la competencia en materia de contratación para la obra de la cubierta del Patronato.*

#### **Anuncio**

Por Resolución del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Juventud y Deportes, de fecha 3 de junio de 2022, se delega al Ayuntamiento de Baeza la competencia en materia de contratación del contrato de ejecución del Proyecto de obra de nueva cubierta en el Patronato Municipal de Juventud y Deportes y conexión con instalaciones existentes.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Baeza, 16 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, RODRIGO CHECA LORITE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2022/2991** *Aprobación inicial de la Modificación nº 7-2022 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza: Artículo 33.3. Actuaciones establecidas, apartados 1 y 2.*

#### **Anuncio**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 07/04/2022, aprobó inicialmente la Modificación nº 7-2022 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, que tiene por objeto modificar las condiciones urbanísticas que rigen para las edificaciones vinculadas a los usos ordinarios de suelo rústico, mediante la sustitución del texto del Título VI. Regulación del suelo no urbanizable, Capítulo 33º. Suelo no urbanizable sin protección específica (SNU), artículo 33.3. Actuaciones establecidas, apartados 1 (Edificaciones destinadas al almacenamiento de aperos de labranza) y 2 (Edificaciones vinculadas a la actividad agropecuaria), por otro que permita su implantación bajo criterios de integración paisajística, proporcionalidad y sostenibilidad del medio rural.

La citada modificación se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular alegaciones. El expediente completo podrá ser consultado en el Departamento de Urbanismo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://transparencia.baeza.net>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 21 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2022/2990** *Aprobación inicial de la Modificación nº 5-2022 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza: Artículo 17.19.*

#### **Anuncio**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 07/04/2022, aprobó inicialmente la Modificación nº 5-2022 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, que tiene por objeto modificar las ordenanzas de carácter general para el Suelo Urbano, Título IV, Capítulo 17º del PGOU de Baeza, Artículo 17.19. Altura de la edificación, para que la altura mínima edificable pueda ser de una planta menos que las fijadas como altura máxima.

La citada modificación se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular alegaciones. El expediente completo podrá ser consultado en el Departamento de Urbanismo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://transparencia.baeza.net>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 21 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2022/2988** *Aprobación inicial de la Modificación nº 3-2021 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza: Artículo 20.2.*

#### **Anuncio**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 07/04/2022, aprobó inicialmente la Modificación nº 3-2021 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, que tiene por objeto modificar las Ordenanzas para el Suelo Urbano de la Zona de Residencial Mixto, Título IV, Capítulo 20º del PGOU de Baeza, art. 20.2. Condiciones de volumen, eliminando el retranqueo de fondo en las parcelas de grado 2º (RM-2) y de grado 3º (RM-3).

Además, se pretende que la fachada de las edificaciones permitidas en las parcelas de uso Residencial Mixto de grado 2º (RM-2) y de grado 3º (RM-3) emplazadas en el Barrio de Los Poetas puedan situarse indistintamente o bien en la alineación exterior o bien retranqueadas conforme establece el cuadro de condiciones de volumen del artículo 20.2.

La citada modificación se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular alegaciones. El expediente completo podrá ser consultado en el Departamento de Urbanismo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://transparencia.baeza.net>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 21 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2022/2981** *Aprobación inicial de la Modificación nº 2-2021 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza: Artículo 21.3.*

#### **Anuncio**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 07/04/2022, aprobó inicialmente la Modificación nº 2-2021 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, que tiene por objeto modificar las Ordenanzas para el Suelo Urbano de la Zona de Residencial Unifamiliar, Título IV, Capítulo 21º del PGOU de Baeza, art. 21.3. Condiciones de volumen, permitiendo que la zona de retranqueo de fondo pueda ser ocupada por construcciones de una sola planta, destinadas a usos auxiliares.

La citada modificación se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular alegaciones. El expediente completo podrá ser consultado en el Departamento de Urbanismo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <http://transparencia.baeza.net>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 21 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**2022/3300** *Aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.*

#### **Edicto**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

#### **Hace saber:**

Según lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Intervención Municipal se encuentra expuesta al público, junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de la Cuenta General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2021, aprobada por la comisión Especial de Cuentas el día 7 de julio de 2022.

Los interesados podrán presentar frente a la Cuenta y el mencionado Dictamen, las reclamaciones, reparos u observaciones, que tengan por convenientes, con sujeción a las siguientes normas:

- Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- Plazo: Durante los quince días hábiles siguientes, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Castillo de Locubín, 11 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**2022/3304** *Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria número 1 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.*

#### **Anuncio**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación.- Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama.- Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. [http://aytocastillodelocubin.org/?page\\_id=133](http://aytocastillodelocubin.org/?page_id=133)

Castillo de Locubín, 11 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

**2022/3075** *Aprobación de los Padrones de Arbitrios, Tasas y Precios públicos de la 2ª voluntaria de 2022.*

#### **Edicto**

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

#### **Hace saber:**

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 73.2 de fecha 28/06/2022, han sido aprobados los Padrones de los siguientes tributos municipales: Arbitrios, Tasas y Precios Públicos correspondientes a la 2ª voluntaria del ejercicio 2022.

Dichos Padrones se encuentran a disposición en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Santa Lucia, núm. 8 de esta Localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente designada. Transcurrido dicho plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

**2022/3295** *Puesta al cobro recibos centro de día ocupacional municipal con terapia ocupacional mes de marzo 2022.*

#### Edicto

Que de acuerdo con la norma reguladora del precio público por la prestación del servicio en el centro ocupacional de minusválidos psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de marzo 2022, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en c/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para el mes de marzo 2022, queda fijado en dos meses a partir del 14/07/2022.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la sección administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en c/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de julio de 2022.- La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2022/3290** *Extracto de convocatoria por la que se convocan premios del Maratón de Fútbol Sala.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 638308.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638308>)

*Primero. Beneficiarios.*

Equipos de fútbol sala.

*Segundo. Finalidad.*

Promoción del deporte mediante la celebración de un campeonato de fútbol sala los días 23 y 24 de julio.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

*Cuarto. Importe.*

La dotación presupuestaria es de 2.000 euros, siendo el premio de mayor cuantía de 1.200 euros.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

Se admitirán solicitudes hasta el 21 de julio.

Jódar, 8 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ,

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2022/3298** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15 reguladora de la Tasa por uso de las Instalaciones del Centro Deportivo Municipal de La Carolina para 2022.*

#### **Anuncio**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de La Carolina, hasta entonces provisional, de fecha 31 de marzo de 2022, sobre la Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal nº 15 Reguladora de la Tasa por uso de las Instalaciones del Centro Deportivo Municipal de La Carolina para 2022, y la aprobación del Texto Refundido con la inclusión de dicha modificación, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

<<TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENAZA FISCAL NÚM. 15 REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS  
INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DEPORTIVO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL), este Ayuntamiento ha establecido la Ordenanza Fiscal núm. 15 Reguladora de la Tasa por uso de las instalaciones del Centro Municipal Deportivo (última aprobación definitiva BOP de la Provincia de Jaén núm. 185 de 26 de septiembre de 2019), que se modifica con esta ocasión y se aprueba su Texto Refundido.

#### *Artículo 1.* Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prestación de los siguientes servicios: uso instalaciones del centro municipal deportivo.

#### *Artículo 2.* Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que se presta por la Entidad Local, en aquellos supuesto que se contemplan en el artículo 1º, siendo responsables solidarios y subsidiarios aquellos dispuestos en los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

“Artículo 3. Cuota triburaria

En cumplimiento del artículo 24.3 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo la cuota tributaria queda fijada por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA	PROPUESTA	INCLUYE	NO INCLUYE
Paquete deportivo total	Tarifa completa centro deportivo	49€	Sala de tonificación, musculación, sala de entrenamiento en circuito y peso libre. Piscina, actividades dirigidas que se planifiquen en la sala de fitness y entrenamiento funcional grupal. Actividades dirigidas de piscina y spa.	Cursos específicos de natación. Cursos específicos de actividades sala.
Gimnasio y salud	Gimnasio Total	37€	Sala de musculación y tonificación, sala de peso libre, sala de entrenamiento en circuito y todas las actividades dirigidas que se planifiquen en la sala de fitness, incluido club running, club de senderismo y entrenamiento funcional grupal.	Cursos específicos de actividades de sala.
Entrada única sala de musculación	1 entrada	4€	Uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre.	
Bonos acceso sala de musculación	Bono 5 entradas	17.5 €	5 entradas de Uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre a consumir en un mes.	
	Bono 8 entradas	25€	8 entradas de uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre consumir en un mes.	
	Bono 10 entradas	30€	10 entradas de uso libre de la sala de musculación, tonificación y peso libre consumir en un mes.	
Piscina	Tarifa piscina completa	37€	Incluye entrada baño libre en la piscina hora al día en vaso grande o pequeño. Actividades dirigidas en piscina. (Aquagym) y zona spa.	Cursos de natación o cursos específicos ofertados.
Piscina única	Tarifa sólo nadar	32€	Nado libre en vaso grande o utilización de piscina pequeña, hora al día, durante todo el mes. Acceso a zona Spa. Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años de forma gratuita.	Ninguna clase dirigida en agua.
Aquagym	Tarifa Aquagym	28€	Esta tarifa da acceso sólo a las clases de Aquagym programadas cada mes.	Nado libre en ambos vasos.

CONCEPTO	TARIFA	PROPUESTA	INCLUYE	NO INCLUYE
Cursos piscina	Curso piscina 1 días/semana para menores de 16	16€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso piscina 2 días/semana para menores de 16	30€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso piscina 3 días/semana para menores de 16	35€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso piscina 4 días/semana para menores de 16 años	46€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso piscina 5 días/semana para menores de 16 años	58€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso piscina 1 días/semana para adultos	16€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso piscina 2 días/semana adultos	30€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso piscina 3 días/semana adultos	35€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso piscina 4 días/semana adultos	46€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso piscina 5 días/semana adultos	58€	Un curso de la oferta diseñada para piscina.	
	Curso individual 1 día/semana	37€	Curso mensual individual con un/una técnico/a, a razón de 1 sesión/semanal de 45 minutos. Indicado para personas con patologías que requieran atención individual.	
	Curso individual 2 días/semana	70€	Curso mensual individual con un/una técnico/a, a razón de 2 sesiones/semanales de 45 minutos. Indicado para personas con patologías que requieran atención individual.	
	Curso individual 3 días/semana	85€	Curso mensual individual con un/una técnico/a, a razón de 3 sesiones/semanales de 45 minutos. Indicado para personas con patologías que requieran atención individual.	
Cursos natación + otro servicio	Curso + tarifa piscina, curso + tarifa gimnasio, curso + tarifa completa, curso + bono	25% del total contratado	Se aplicará un 25% a la totalidad de los dos servicios contratados por la misma persona.	
Entrada única piscina	1 baño	4€	Baño de nado libre de una hora, en vaso grande y piscina pequeña. Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años.	

CONCEPTO	TARIFA	PROPUESTA	INCLUYE	NO INCLUYE
Bonos acceso a piscina	Bono 5 baños	17,5€	5 entradas de nado libre, hora y media en vaso grande y piscina pequeña a consumir en un mes. Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años.	
	Bono 8 baños	25€	8 entradas de nado libre, hora y media en vaso grande y piscina pequeña a consumir en un mes. Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años.	
	Bono 10 baños	30€	10 entradas de nado libre, hora y media en vaso grande y piscina pequeña a consumir en un mes. Los usuarios con esta tarifa podrían acceder al vaso con un hijo/a menor de 3 años.	
Multiactividad 1 día	Actividades múltiples 1 día	5€	Realización de un día de multiactividad, gimnasio y piscina, cuyo diseño depende de la coordinación técnica de la piscina.	
Bonos Multiactividad	Bono de 5 días de multiactividad	20€	Realización de 5 días de multiactividad: gimnasio y piscina, cuyo diseño depende de la coordinación técnica de la piscina.	
	Bono de 8 días de multiactividad	30€	Realización de 8 días de multiactividad: gimnasio y piscina, cuyo diseño depende de la coordinación técnica de la piscina.	
	Bono de 10 días de multiactividad	35€	Realización de 10 días de multiactividad: gimnasio y piscina, cuyo diseño depende de la coordinación técnica de la piscina.	
Alquiler calle piscina		20€	Utilización de una calle asignada por la coordinación de la piscina 1 hora.	
Alquiler piscina completa		110€	Utilización de la piscina completa 1 hora.	
Campeonatos de natación		250€	Celebración de campeonatos de natación durante una jornada.	
Campeonato de waterpolo		250€	Celebración de campeonatos de waterpolo durante una jornada.	
Entrenador personal individual		30€	Utilización de un entrenador personal durante una hora, en cualquier área del centro deportivo.	
Curso Aquagym verano	Cursos de Aquagym de mantenimiento en la piscina de verano	30€	Sesiones de 1 h. de gimnasia de mantenimiento en el agua y Aquagym durante el verano, 3 sesiones/semana.	No incluye uso de la piscina climatizada, ni uso posterior de la piscina de verano tras la sesión.

CONCEPTO	TARIFA	PROPUESTA	INCLUYE	NO INCLUYE
Escuela Municipal de Deportes de verano bilingüe	Curso de 1 mes de la EMDV bilingüe opción A, de 10 a 13 horas	65€	Curso mensual de la EMDV de 10 a 13 horas, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menores, de 4 a 14 años.
	Curso de 15 días de la EMDV bilingüe opción A, de 10 a 13 horas	35€	Curso quincenal de la EMDV de 10 a 13 horas, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menores, de 4 a 14 años.
	Curso 1 mes de la EMDV bilingüe opción B de 9 a 14 horas	100€	Curso mensual de la EMDV de 9 a 14 horas, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menores, de 4 a 14 años.
	Curso 15 días de la EMDV bilingüe opción B de 9 a 14 horas	52.50€	Curso quincenal de la EMDV de 9 a 14 horas, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menores, de 4 a 14 años.
	Curso 2 meses (julio + agosto) de la EMDV bilingüe opción A de 10 a 13 horas	115€	Suma de los dos cursos de la EMDV de 10 a 13 horas, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menores, de 4 a 14 años.
	Curso 2 meses (julio + agosto) de la EMDV bilingüe opción B de 9 a 14 horas	135€	Suma de los dos cursos de la EMDV de 9 a 14 horas, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menores, de 4 a 14 años.

CONCEPTO	TARIFA	PROPUESTA	INCLUYE	NO INCLUYE
Descuentos inscripción varios hermanos/as EMDV bilingüe	Descuento/precio 2º hermano/a 1 mes de la EMDV bilingüe opción A de 10 a 13 horas	49€	Descuento 25% por inscripción de segundo hermano/a curso mensual de la EMDV de 10 a 13 horas, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menos, de 4 a 14 años.
	Descuento/precio 3º hermano/a 1 mes de la EMDV bilingüe opción A de 10 a 13 horas	32,5€	Descuento 50% por inscripción de tercer hermano/a curso mensual de la EMDV de 10 a 13 horas, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menos, de 4 a 14 años.
	Descuento/precio 2º hermano/a 1 mes de la EMDV bilingüe opción B de 9 a 14 horas	75€	Descuento 25% por inscripción de segundo hermano/a curso mensual de la EMDV de 9 a 14 horas, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menos, de 4 a 14 años.
	Descuento/precio 3º hermano/a 1 mes de la EMDV bilingüe opción B de 9 a 14 horas	50€	Descuento 50% por inscripción de tercer hermano/a curso mensual de la EMDV de 9 a 14 horas, 5 días a la semana en actividades deportivas combinadas.	Incluye actividades deportivas en instalaciones municipales, talleres, actividades lúdicas, actividades de la naturaleza, con enseñanza básica bilingüe para menos, de 4 a 14 años.
Ludoteca bilingüe municipal de verano	Curso mensual de ludoteca municipal de verano bilingüe	70€	Curso mensual de ludoteca de 9.30 a 13.30 horas, 5 días a la semana en actividades y talleres.	Incluye actividades y talleres en instalaciones municipales, actividades lúdicas, para menores de 3 a 5 años.
	Curso quincenal de ludoteca municipal de verano bilingüe	38€	Curso quincenal de ludoteca de 9.30 a 13.30 horas, 5 días a la semana en actividades y talleres.	Incluye actividades y talleres en instalaciones municipales, actividades lúdicas, para menores de 3 a 5 años.
	1 día de ludoteca municipal de verano bilingüe	6€	Pasar un día en la ludoteca de 9.30 a 13.30 previa reserva, siempre y cuando el aforo de la actividad no esté completo.	Incluye actividades y talleres en instalaciones municipales, actividades lúdicas, para menores de 3 a 5 años.

CONCEPTO	TARIFA	PROPUESTA	INCLUYE	NO INCLUYE
Descuentos inscripción varios hermano/as ludoteca	Descuento/precio 2º hermano 1 mes de ludoteca bilingüe	41€	Descuento 25% por inscripción de segundo hermano/a curso mensual de 9.30 a 13.30 h., 5 días a la semana en actividades y talleres.	Incluye actividades y talleres en instalaciones municipales, actividades lúdicas, para menores de 3 a 5 años.
	Descuento/precio 3º hermano 1 mes de ludoteca bilingüe	27,5€	Descuento 50% por inscripción de tercer hermano/a curso mensual de 9.30 a 13.30 h., 5 días a la semana en actividades y talleres.	Incluye actividades y talleres en instalaciones municipales, actividades lúdicas, para menores de 3 a 5 años.
Cursos de natación intensivo de verano	Curso completo intensivo de natación de 15 días para menores de 15 años	38€	Cursos intensivos de natación de iniciación y perfeccionamiento para menores de 15 años, 15 sesiones.	Cursos de natación para menores, de 4 a 14 años, 5 sesiones a la semana de 1 hora, durante 3 semanas de lunes a viernes.
	Curso intensivo de natación semana para menores de 15 años	15€	Cursos intensivos de natación de iniciación y perfeccionamiento para menores de 15 años, 5 sesiones.	Cursos de natación para menores, de 4 a 14 años, 5 sesiones a la semana de 1 hora, durante 3 semanas de lunes a viernes.
	Curso completo intensivo de natación de 15 días para adultos	45€	Cursos intensivos de natación de iniciación y perfeccionamiento para adultos, 15 sesiones.	Cursos de natación para personas a partir de 15 años, 5 sesiones a la semana de 1 hora, durante 3 semanas de lunes a viernes.
	Curso completo intensivo de natación semana para adultos	20€	Cursos intensivos de natación de iniciación y perfeccionamiento para adultos, 5 sesiones.	Cursos de natación para personas a partir de 15 años, 5 sesiones a la semana de 1 hora, durante 3 semanas de lunes a viernes.
	Inscripción a 2 cursos completos, julio y agosto, intensivos de natación de 15 días para menores de 15 años	66€	Tarifa por dos cursos, julio y agosto, intensivos de natación de iniciación y perfeccionamiento para menores, 30 sesiones.	Cursos de natación para menores de 4 a 14 años, 30 sesiones de 1 hora, durante 6 semanas de lunes a viernes.
	Inscripción a 2 cursos completos, julio y agosto, intensivos de natación de 15 días para adultos	76€	Tarifa por dos cursos, julio y agosto, intensivos de natación de iniciación y perfeccionamiento para adultos, 30 sesiones.	Cursos de natación para adultos, 30 sesiones de 1 hora, durante 6 semanas de lunes a viernes.

CONCEPTO	TARIFA	PROPUESTA	INCLUYE	NO INCLUYE
Descuentos inscripción varios hermanos/as a cursos de natación	Descuento por inscripción de 2º hermano/a a cursos intensivos de natación de 15 días para menores de 15 años	32€	Descuento por inscripción de segundo hermano/a curso natación intensivo de 15 días para menores de 15 años.	Cursos de natación para personas a partir de 15 años. 5 sesiones a la semana de 1 h., durante 3 semanas de lunes a viernes.
	Descuento por inscripción de 3º hermano/a a cursos intensivos de natación de 15 días para menores de 15 años	18€	Descuento por inscripción de tercer hermano/a curso natación intensivo de 15 días para menores de 15 años.	Cursos de natación para personas a partir de 15 años. 5 sesiones a la semana de 1 h., durante 3 semanas de lunes a viernes.

Descuentos Centro Deportivo Municipal

DESCUENTOS GENERALES		
Descuentos para Centro Deportivo	%	Observaciones
Tarifa Joven (15-18 años)	30%	Sobre tarifas generales. Nunca sobre cursos específicos o bonos piscina
Pensionistas	30%	Sobre tarifas generales. Nunca sobre cursos específicos o bonos piscina
Familia numerosa	20%	Sobre tarifas generales y cursos. Nunca sobre bonos
<b>Familias de primer grado de consanguinidad</b>		<b>Sobre tarifa general únicamente</b>
2º	25%	
3º	35%	
4º	50%	
5º	75%	
<b>Pago conjunto</b>		<b>Sobre tarifas generales. Nunca sobre cursos específicos o bonos de acceso a piscina o gimnasio</b>
Trimestral	10%	
Semestral	20%	
Anual	30%	

Artículo 4. Devengo

La tasa regulada en esta ordenanza se devenga y por tanto nace la obligación cuando se preste el servicio o se realice cualquiera de las actividades que constituyen el hecho imponible, entendiéndose que las mismas se inician con la solicitud.

Artículo 5. Normas de gestión

El pago de la Tasa se devengará de la siguiente forma:

A) Mediante máquinas registradoras, tickets, entradas u otros, con totalización diaria y mensual. En defecto de maquina se utilizarán tickets valorados y numerados.

B) Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

C) Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con los requisitos

previstos en la Ley General Tributaria.

D) Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas en vía de apremio con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.

E) Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el citado expediente.

#### *Artículo 6. Infracciones y sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones tributarias que a las mismas le correspondan en cada caso se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y en las disposiciones que la complementen y desarrollen conforme a lo establecido en el TRLHL y en la Ley General Tributaria.

#### *Disposición derogatoria*

Queda derogada la Ordenanza Fiscal núm. 15 Reguladora de la Tasa por uso de las instalaciones del Centro Municipal Deportivo (última aprobación definitiva BOP de la Provincia de Jaén núm. 185 de 26 de septiembre de 2019).

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor una vez se publique su texto íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y continuará su vigencia hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Carolina, 11 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2022/3299** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la Tasa por Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.*

#### **Anuncio**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de La Carolina, hasta entonces provisional, de fecha 31 de marzo de 2022, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 12, Reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, así como la aprobación del Texto Refundido con la inclusión de dicha modificación, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA FISCAL NUM. 12 REGULADORA DE LA TASA POR CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento ha establecido la Ordenanza Fiscal núm. 12 reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, (última aprobación definitiva BOP de la Provincia de Jaén núm. 191, de 4 de octubre de 2019), que se modifica con esta ocasión y se aprueba su Texto Refundido.

*Artículo 1º.-* Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la prestación de los siguientes servicios: casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios previstos en la letra o) apartado 4 del artículo 20 del TRLRHL.

*Artículo 2º.-* Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que se presta por la Entidad Local, en aquellos supuesto que se contemplan en el artículo 1º, siendo responsables solidarios y subsidiarios aquellos dispuestos en los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 3º.- Exenciones y bonificaciones.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del TRLRHL no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

*Artículo 4º.- Cuota tributaria.*

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar la siguiente Tarifa:

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar la siguiente Tarifa:

CONCEPTO	TARIFA	PROPUESTA	INCLUYE	NO INCLUYE
Tarifas generales servicio de piscina de verano	Entrada niños/as de 6 a 11 años días laborables	1,50€	Entrada en el recinto de la piscina de verano, laborables, con derecho a baño y uso de vestuarios y baños del recinto para personas entre 6 y 11 años, ambas edades incluidas. Uso de mesas de picnic y otros materiales deportivos aportados por el área en función de su programación anual.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área.
	Entrada jóvenes de 12 a 16 años, días laborables	2,50€	Entrada en el recinto de la piscina de verano, con derecho a baño y uso de vestuarios y baños del recinto para personas entre 12 y 16 años, ambas edades incluidas. Uso de mesas de picnic y otros materiales deportivos aportados por el área en función de su programación anual.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área.
	Entrada adulto días laborables	3,20€	Entrada en el recinto de la piscina de verano, con derecho a baño y uso de vestuarios y baños del recinto para personas mayores de 16 años. Uso de mesas de picnic y otros materiales deportivos aportados por el área en función de su programación anual.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área.
	Entrada niños/as de 6 a 11 años días no laborables y festivos.	2,30€	Entrada en el recinto de la piscina de verano, días no laborables y festivos, con derecho a baño y uso de vestuarios y baños del recinto para personas entre 6 y 11 años, ambas edades incluidas. Uso de mesas de picnic y otros materiales deportivos aportados por el área en función de su programación anual.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área.
	Entrada jóvenes de 12 a 16 años, días no laborables y festivos	2,75€	Entrada en el recinto de la piscina de verano, días no laborables y festivos, con derecho a baño y uso de vestuarios y baños del recinto para personas entre 12 y 16 años, ambas edades incluidas. Uso de mesas de picnic y otros materiales deportivos aportados por el área en función de su programación anual.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área.
	Entrada adulto días no laborables y festivos	4€	Entrada en el recinto de la piscina de verano, días no laborables y festivos, con derecho a baño y uso de vestuarios y baños del recinto para personas mayores de 16 años. Uso de mesas de picnic y otros materiales deportivos aportados por el área en función de su programación anual.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área.

CONCEPTO	TARIFA	PROPUESTA	INCLUYE	NO INCLUYE
Abonos de temporada piscina municipal de verano días laborables	Abono niños/as "semana" de 6 a 11 años días laborables	8,40€	Entrada en el recinto de la piscina de verano durante siete días laborables, para edades comprendidas entre los 6 y 11 años, a utilizar en 15 días tras la fecha de compra, con los derechos establecidos en la entrada general.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área. Entrada domingos y festivos.
	Abono jóvenes "semana" de 12 a 16 años, días laborables	14€	Entrada en el recinto de la piscina de verano durante siete días laborables, para edades comprendidas entre los 12 y 16 años, a utilizar en 15 días tras la fecha de compra, con los derechos establecidos en la entrada general.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área. Entrada domingos y festivos.
	Abono "semana" adulto días laborables	18€	Entrada en el recinto de la piscina de verano durante siete días laborables, para adultos, a utilizar en 15 días tras la fecha de compra, con los derechos establecidos en la entrada general.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área. Entrada domingos y festivos.
	Abono niños/as "quincena" de 6 a 11 años días laborables	14,60€	Entrada en el recinto de la piscina de verano durante 15 días laborables, para edades comprendidas entre los 6 y 11 años, a utilizar en 30 días tras la fecha de compra, con los derechos establecidos en la entrada general.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área. Entrada domingos y festivos.
	Abono jóvenes "quincena" de 12 a 16 años, días laborables	28€	Entrada en el recinto de la piscina de verano durante 15 días laborables, para edades comprendidas entre los 12 y 16 años, a utilizar en 30 días tras la fecha de compra, con los derechos establecidos en la entrada general.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área. Entrada domingos y festivos.
	Abono "quincena" adulto días laborables	36€	Entrada en el recinto de la piscina de verano durante 15 días laborables, para adultos, a utilizar en 30 días tras la fecha de compra, con los derechos establecidos en la entrada general.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área. Entrada domingos y festivos.
	Abono niños/as "30 baños" de 6 a 11 años días laborables	22,50€	Entrada en el recinto de la piscina de verano durante 30 días laborables, para adultos, a utilizar en la temporada de verano de la compra, con los derechos establecidos en la entrada general.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área. Entrada domingos y festivos.
	Abono jóvenes "30 baños" de 12 a 16 años, días laborables	48,75€	Entrada en el recinto de la piscina de verano durante 30 días laborables, jóvenes de 12 a 16 años, a utilizar en la temporada de verano de la compra, con los derechos establecidos en la entrada general.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área. Entrada domingos y festivos.
	Abono "30 baños" adulto días laborables	60,50€	Entrada en el recinto de la piscina de verano durante 30 días laborables, para adultos, a utilizar en la temporada de verano de la compra, con los derechos establecidos en la entrada general.	Cursos específicos de natación, Aquagym u otros diseñados por el área. Entrada domingos y festivos.

CONCEPTO	TARIFA	PROPUESTA	INCLUYE	NO INCLUYE
Campo de fútbol césped artificial (fútbol 7)	Alquiler campo F7 1h con luz natural	21 €	Alquiler de campo de fútbol 7 con utilización de vestuario con duchas, con luz natural, 1 hora de juego.	Iluminación artificial.
	Alquiler campo F7 1h con luz artificial	35 €	Alquiler de campo de fútbol 7 con utilización de vestuario con duchas, con luz artificial, 1 hora de juego.	
	Alquiler por partido oficial F7, luz natural	50€	Alquiler de campo de futbol 7 con utilización de vestuario con duchas, sin luz artificial, 1 hora de juego	Iluminación artificial.
	Alquiler por partido oficial F7, luz artificial	70€	Alquiler de campo de futbol 7 con utilización de vestuario con duchas, con luz artificial, 1 hora de juego	
	Bono 5 pistas campo F7 1h/pista con luz natural	84€	Para hacer uso de este bono en horario donde sea necesaria la iluminación artificial, habrá que pagar el suplemento por luz establecido en cada reserva.	Iluminación artificial.
	Bonos 10 pistas campo F7 1h/pista con luz natural	147€	Para hacer uso de este bono en horario donde sea necesaria la iluminación artificial, habrá que pagar el suplemento por luz establecido en cada reserva.	Iluminación artificial.
	Suplemento por iluminación del campo de f7 una hora	14€	Suplemento de Iluminación artificial durante el tiempo de reserva realizado con bonos.	
Campo de fútbol césped artificial (fútbol 11)	Alquiler campo F11 1h con luz natural	44€	Alquiler de campo de fútbol 11 con utilización de vestuario con duchas, con luz natural, 1 hora de juego.	Iluminación artificial
	Iluminación artificial campo de F11 en partidos no oficiales. 1h	28€	Suplemento para utilización de luz artificial para campo entero.	
	Alquiler por partido oficial F11, luz natural	100€	Alquiler de campo de fútbol 7 con utilización de vestuario con duchas, con luz natural, 1 hora de juego, partidos oficiales.	Iluminación artificial.
	Alquiler por partido oficial F11, luz artificial	140€	Alquiler de campo de fútbol 7 con utilización de vestuario con duchas, con luz artificial, 1 hora de juego, partidos oficiales.	
Campo de fútbol albero	Alquiler campo ALBERO F7 1h con luz natural	15€	Alquiler de campo de fútbol 7 de albero con utilización de vestuario con duchas, con luz natural, 1 hora de juego.	Iluminación artificial.
	Alquiler campo F11 con luz natural	30€	Alquiler de campo de fútbol de albero F11 con utilización de vestuario con duchas, con luz natural.	Iluminación artificial
	Iluminación artificial campo de F7 en partidos no oficiales. 1h	10€	Utilización de luz artificial para medio campo.	
	Iluminación artificial campo de F11 en partidos no oficiales. 1h	20€	Utilización de luz artificial para campo entero.	
Pabellón cubierto	Alquiler de pabellón 1h sin luz artificial	15€		Iluminación artificial Durante la reserva.
	Alquiler de pabellón 1h en horario donde sea necesario el uso de luz artificial	25€	Esta tarifa incluye la iluminación artificial durante la reserva.	
	Alquiler de pabellón media pista de baloncesto en turno de mañana	6€		Iluminación artificial.
	Campeonatos oficiales por equipo	16€		
Pistas múltiples al aire libre	Alquiler de 1h, días laborables con luz natural	3€	Práctica de cualquier deporte y número de jugadores dependiente de la disciplina deportiva.	Iluminación artificial.
	Suplemento por Iluminación artificial, 1h, en las horas que se estime necesario	4€	Iluminación artificial en horario de reserva, contratación obligatoria en tramos horarios establecidos por la concejalía.	

CONCEPTO	TARIFA	PROPUESTA	INCLUYE	NO INCLUYE
Frontón	Alquiler de 1h, días laborables.	2€	Práctica de frontón independientemente del número de jugadores o jugadoras.	Iluminación artificial.
	Suplemento por Iluminación artificial, 1h, en las horas que se estime necesario	4€	Iluminación artificial en horario de reserva, contratación obligatoria en tramos horarios establecidos.	
Pistas de tenis	Alquiler de 1h pistas de tenis con luz natural	3€		Iluminación artificial durante la reserva.
	Alquiler de 1h pistas de tenis con luz artificial	5€	Iluminación artificial durante la reserva.	
	Campeonatos oficiales 1h, con luz natural	8€	Alquiler de la pista para competiciones oficiales de federaciones, clubes u otras instituciones deportivas.	Iluminación artificial.
	Campeonatos oficiales 1h, con luz artificial	16€	Alquiler de la pista para competiciones oficiales de federaciones, clubes u otras instituciones deportivas.	
Bonos pistas de tenis	Bonos de 5 pistas con luz natural	12€	Para hacer uso de este bono en horario donde sea necesaria la iluminación artificial, habrá que pagar el suplemento por luz establecido en cada reserva.	Iluminación artificial durante la reserva.
	Bonos de 10 pistas con luz natural	21€	Para hacer uso de este bono en horario donde sea necesaria iluminación artificial, habrá que pagar el suplemento por luz establecido en cada reserva.	Iluminación artificial durante la reserva.
	Suplemento por reserva, en horario donde se estime necesaria la iluminación	2€	Iluminación artificial en horario de reserva, contratación obligatoria en tramos horarios establecidos.	
Pistas de pádel	Alquiler de 1h y media pistas de pádel, luz natural	6€		Iluminación artificial.
	Alquiler de 1h y media pistas de pádel, luz artificial	10€	Precio de una pista con luz natural + 4 euros de suplemento de luz.	
	Campeonatos oficiales con luz natural 1h	10€	Alquiler de la pista para competiciones oficiales de federaciones, clubes u otras instituciones deportivas.	Iluminación artificial.
	Campeonatos oficiales con luz artificial 1h	16€	Alquiler de la pista para competiciones oficiales de federaciones, clubes u otras instituciones deportivas.	
Bonos pistas de pádel	Bono de 5 pistas con luz natural	24€	Para hacer uso de este bono en horario donde sea necesaria iluminación artificial, habrá que pagar el suplemento por luz establecido en cada reserva.	Iluminación artificial durante la reserva.
Bonos pistas de tenis	Bono de 10 pistas con luz natural	42€	Para hacer uso de este bono en horario donde sea necesaria iluminación artificial, habrá que pagar el suplemento por luz establecido en cada reserva.	Iluminación artificial durante la reserva.
	Suplemento por reserva, en horario donde se estime necesaria la iluminación	4€	Se eliminan los bonos con luz, y se le aplica este suplemento a cada reserva de pista con luz.	
Pistas de petanca	Alquiler de pista, 1h con luz natural	2€		Iluminación artificial durante la reserva.
	Alquiler de pista con luz artificial	3,50€	Iluminación artificial en horario de reserva, contratación obligatoria en tramos horarios establecidos.	
Bonos pistas de petanca	Bono de 10 pistas sin luz artificial	14€	Para hacer uso de este bono en horario donde sea necesaria iluminación artificial, habrá que pagar el suplemento por luz establecido en cada reserva.	Iluminación artificial durante la reserva.
	Suplemento de 1h luz artificial	2€	Iluminación artificial en horario de reserva, contratación obligatoria en tramos horarios establecidos.	

CONCEPTO	TARIFA	PROPUESTA	INCLUYE	NO INCLUYE
Escuelas deportivas municipales	Cuota anual Escuela Municipal de fútbol y baloncesto	40€	Opciones de pago: pago único al inicio 40€; pago en dos plazos: octubre 20 € y febrero 20 €.	
	Cuota anual Escuela Municipal de tenis y pádel	40€	Opciones de pago: pago único al inicio 40€; pago en dos plazos: octubre 20 € y febrero 20 €.	
	Otras Escuelas Municipales	20€/mes		
	Descuentos especiales: Inscripción segundo hermano: 50%		Sin modificación.	
Juegos y Campeonatos deportivos municipales	Cuota inscripción en campeonato local de F7 por equipo	300€		
	Cuota inscripción en campeonato local de fútbol sala por equipo	140€		
	Cuota inscripción en campeonato local de fútbol 7 nocturno por equipo	170€		
	Cuota inscripción en campeonato local de fútbol sala 24h por equipo	120€		
	Fianza por equipos en campeonato s y torneos de 24h.	70€		
Arrendamiento de equipo de luz y/o sonido	Uso de equipo de sonido y/o luz	180€	Además, se imputarán los costes laborales derivados del tiempo dedicado por los empleados y empleadas municipales para la instalación y manejo del equipo en cuestión, previo informe del departamento de personal.	

Podrán reservarse las pistas en todas las instalaciones deportivas, previo pago de la tarifa correspondiente, con 24 horas de antelación como máximo.

Podrá establecerse una entrada para presenciar los encuentros de Campeonatos Oficiales, cuya cuantía estará en función de la clase de deporte y categoría de los equipos.

Las tarifas incluidas en el presente artículo se reducirán en un 10% a los poseedores del Carnet Joven.

*Artículo 5º.- Devengo.*

Esta Tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

*Artículo 6º.- Declaración e ingreso.*

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con los requisitos previstos en la Ley General Tributaria.

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería Municipal, en la Entidad Financiera colaboradora o por el personal del servicio autorizado,

expidiendo el justificante del ingreso.

Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas en vía de apremio con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el citado expediente.

*Artículo 7º.- Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones tributarias que a las mismas le correspondan en cada caso se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y en las disposiciones que la complementen y desarrollen conforme a lo establecido en el TRLRHL.

*Disposición derogatoria.*

Queda derogada la Ordenanza Fiscal núm. 12 Reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos (BOP de Jaén núm. 191, de 4 de octubre de 2019).

*Disposición final.*

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor una vez se publique su texto íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y continuará su vigencia hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Carolina, 11 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**2022/3294** *Aprobación de los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, alcantarillado, suministro domiciliar de agua potable y canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2022.*

#### **Edicto**

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta de Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

#### **Hacer saber:**

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 127/2022, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado, Suministro Domiciliar de Agua Potable y Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2022.

Dichos Padrones se encuentran expuesto al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Pintor Zabaleta nº 13 de esta Localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 19 de julio de 2022 al día 19 de septiembre de 2022, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades

Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente con fecha 26 de julio de 2022.

Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 11 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2022/3050** *Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del Alcalde.*

#### **Edicto**

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

Considerando que desde el día 28 de junio de 2022 a las 0,00 horas hasta el día 29 de junio de 2022 a las 24.00 horas, incluido, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente,

#### *Resuelvo:*

*Primero:* Delegar en doña Angeles Isac García, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 28 Y 29 de junio de 2022, ambos incluidos, por ausencia del Alcalde.

*Segundo:* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares a 27 de junio de 2022, de lo que como Secretario General doy fe.

Linares, 27 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2022/3057** *Delegación especial de la Alcaldía para la presidencia de la Mesa de Contratación de suministro eléctrico.*

#### **Decreto**

Considerando lo previsto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuyen a esta Alcaldía la posibilidad de efectuar delegaciones de aquellas materias que no sean expresamente indelegables, por la presente vengo a resolver:

Primero. Efectuar delegación especial de la Presidencia de la Mesa de Contratación en el contrato de suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Linares durante el ejercicio 2022, en el Concejal-Delegado de Servicios Públicos e Infraestructuras, D. Jose Luis Roldan Sánchez.

Segundo.: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares a 26 de mayo de 2022, de lo que como Secretario General doy fe.

Linares, 26 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2022/3058** *Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del alcalde.*

#### **Decreto**

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

Considerando que desde el día 4 de junio de 2022 a las 0,00 horas hasta el día 5 de junio de 2022 a las 24.00 horas, incluido, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente resuelvo:

Primero. Delegar en doña Ángeles Isaac García, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 4 al 5 de junio de 2022, ambos incluidos, por ausencia del Alcalde.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares a 3 de junio de 2022, de lo que como Secretario General doy fe.

Linares, 3 de junio de 2022.- El Alcalde, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2022/3059** *Delegación de las funciones de la Alcaldía para la Presidencia de la Mesa de Contratación para contratos de conciertos en feria.*

#### **Decreto**

Considerando lo previsto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuyen a esta Alcaldía la posibilidad de efectuar delegaciones de aquellas materias que no sean expresamente indelegables, por la presente vengo a resolver:

*Primero.* Efectuar delegación especial de la Presidencia de la Mesa de Contratación para contratos de conciertos de Feria 2020/2022 en el Concejal-Delegado de Servicios Públicos e Infraestructuras, don Jose Luis Roldán Sánchez.

*Segundo.* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares a 23 de junio de 2022, de lo que como Secretario doy fe.

Linares, 23 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2022/3072** *Aprobación del Padrón de tasas por prestación del servicio de Escuela Infantil "Puzzle", referente al mes de mayo de 2022.*

#### Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

#### Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
28/06/2022	Tasas Escuela Municipal Infantil "Puzzle"	mayo 2022	3.801,09 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

El Padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, 28 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2022/3302** *Corrección de errores en las Bases publicadas el 1 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia número 127.*

#### **Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2022, se ha acordado proceder a la corrección de errores advertidos en las Bases generales que regirán la convocatoria conjunta para proveer en propiedad veintiuna plazas que se relacionan en la Base Primera, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Dichas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2022, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 1 de julio de 2022, sin que se haya convocado aún ninguna plaza de las que regula. Se acuerdan por Junta de Gobierno de 11 de julio de 2022 las correcciones siguientes:

“Base Octava. Procedimiento de selección. Concurso.

8.1 Fase de concurso:

1. Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas:

Donde dice:

“La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a 14 puntos, en caso de empate en la puntuación final se podrá puntuar más de 14 puntos a los candidatos empatados”.

Debe decir:

“La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a 21 puntos, en caso de empate en la puntuación final se podrá puntuar más de 21 puntos a los candidatos empatados”.

En la Base Octava, 8.1.2.a) dice:

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

Donde dice:

”- De 200 en adelante: 2 puntos”.

Debe decir:

“- De 301 en adelante, 2 puntos”.

En la Base 8.2. Puntuación final del concurso.

Donde dice:

“la puntuación obtenida sobre un total de 35 puntos”.

Debe decir:

“la puntuación obtenida sobre un total de 31 puntos”.

Mancha Real, 11 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3063** *Bases de convocatoria para cubrir con carácter de funcionario de carrera una plaza de Asesor/a Jurídico/a en el Ayuntamiento de Martos, mediante concurso de méritos.*

#### **Edicto**

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2022, aprueba las Bases que regirán la convocatoria para cubrir con carácter Personal Funcionarios de Carrera, una Plaza de Asesor/a Jurídico/a, asimilado al Grupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, por el sistema de Concurso de Méritos, del modo que sigue:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO UNA PLAZA  
ASESOR/A JURÍDICO/A VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) MEDIANTE PROCESO  
EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

#### *Primera. Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria cubrir con carácter de personal funcionario una Plaza de Asesor/a Jurídico, asimilado al Grupo A1 Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Técnico Superior, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de 2021 mediante procesos extraordinarios de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 por el sistema de Concurso de méritos libre.

#### *Segunda. Legislación aplicable.*

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo previsto en las presentes Bases y en lo no previsto en las mismas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás legislación vigente y Real Decreto Ley 14/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el

empleo público.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias, así como al principio de transparencia, las presentes Bases Generales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Martos, [www.martos.es](http://www.martos.es), a efectos informativos, y publicándose además anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

*Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.*

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa,
- Estar en posesión de la titulación de Licenciatura o Grado en Derecho, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.
- Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos, a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con posterioridad de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y siempre con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Si no aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.
- Abonar la Tasa por Acceso al Empleo Público establecida dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- El conocimiento adecuado del castellano para nacionales de otros Estados.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los

mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos previstos en el apartado anterior estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias que será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran en el correspondiente anexo.

*Cuarta. Presentación de instancias y documentación.*

Para ser admitido en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia de participación, según modelo Anexo I incluido en las presentes bases.
- b) Resguardo de abono de la tasa de 30 euros por derechos de examen que se efectuará en la cuenta de Cajasur, cuenta: ES32 0237 0210 3091 5064 9656.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.
- d) Fotocopia de la titulación exigida.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar copias de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.
- f) Anexo II de autobaremación.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado e) no supondrá la exclusión de los/as aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

La falta de presentación de instancia oficial y del justificante de pago de los derechos de examen, supondrá la exclusión de los/as aspirantes a las pruebas selectivas.

*Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.*

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose

hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejal Delegada de Recursos Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo, en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos/as y excluidos/as se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

*Séptima. Tribunal Calificador.*

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y estará integrado por:

Presidente/a: un/a empleado/a público/a de este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.

Vocales: tres empleados/as públicos/as designados/as por el Alcalde.

Secretaria/o: la/el de la Corporación o persona en quien delegue. La/El Secretaria/o tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el/la Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituida/o por el/la miembro de menor edad.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

*Octava. Procedimiento de selección de aspirantes: concurso.*

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso de méritos en la que se valorarán los aquellos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Fase de Concurso y forma de acreditación de los méritos:

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original. Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de solicitud y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 16 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto, tareas desempeñadas y el grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo y con la vida laboral.

- Por cada mes de trabajo al servicio de esta Administración Local en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,12 puntos/mes.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al que se opta: 0,04 puntos/mes.

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: 8 puntos.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

B.1. Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,019 puntos por cada hora completa de curso recibido.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

Puntuación máxima por este apartado 8 puntos.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados anteriormente descritos, con un máximo de 24 puntos.

2. Criterio de Desempate.

Tras la conclusión del concurso y sólo en caso de empate de aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación se procederá a la realización de una entrevista con los/as candidatos/a que arrojen idéntica puntuación para la adjudicación de la plaza y que versará

sobre la concreción de los méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado. Esta entrevista se desarrollará en un plazo no superior a 72 horas siguientes a la publicación de la puntuación obtenida y para aquellos/as en los que se dé estas circunstancias, que serán convocados a una entrevista por orden alfabético y llamamiento único.

Calificación de la entrevista: hasta un máximo de 2 puntos.

*Novena. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.*

Publicadas las puntuaciones de los/as aspirantes que han superado el ejercicio, el Tribunal concederá a los mismos un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten en el Área de Recursos Humanos la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Área de Recursos Humanos lo trasladará a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento como personal funcionario. La documentación que los/as aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los/as mismos/as reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

- a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto/a el/la siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, generándose una bolsa de trabajo para empleo temporal con aquellos aspirantes que habiendo aprobado no resulten con plaza.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate entre los/as aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en la entrevista.
- 4º. Por sorteo entre aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

*Décima. Incidencias.*

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado

*Base final. Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

**MODELO SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2021 DENTRO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN/ ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO**

**DATOS DEL ASPIRANTE:**

**1er APELLIDO:**

**2º APELLIDO:**

**NOMBRE:**

**D.N.I.**

**FECHA NACIMIENTO:**

**DOMICILIO:**

**MUNICIPIO:**

**PROVINCIA:**

**C.P.:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**TELÉFONO:**

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de **ASESOR/A JURÍDICO** vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) mediante el sistema de concurso de méritos pertenecientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2021 que presentará los justificantes de los mismos en el caso de ser seleccionado de conformidad con la **BASE NOVENA**

Por lo que **SOLICITO** sea admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud aportando los siguientes documentos.

- Instancia de participación, según modelo incluido en las presentes bases
- Anexo II autobaremación
- Fotocopia de la titulación requerida

- Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen
- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar fotocopias de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

**Martos a.....de.....de 2022**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Martos**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** *En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenido mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos sito en Plaza Constitución, 1 23600 Martos (Jaén)".*

**ANEXO II**

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2021:

Don Doña:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Teléfono:	
AUTOBAREMACIÓN	PUNTOS
1. Valoración de méritos profesionales Máximo 16 puntos.	
Por cada mes de trabajo al servicio de esta Administración Local en plaza o puesto igual o equivalente al que se opta: 0,12 puntos/mes.	
Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al que se opta: 0,04 puntos/mes.	
2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento Máximo 8 puntos.	
Por la participación como asistente 0,019 puntos por cada hora completa de curso recibido.	
En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.	
<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>	

El /la abajo firmante, declara que son ciertos los datos consignados en este anexo y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En....., a..... de..... de 2022.

Fdo: \_\_\_\_\_

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 28 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3296** *Aprobación del Precio Público por prestación del servicio de Curso Municipal de Patrimonio Histórico y Cultural 2022-2023.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para los meses de octubre de 2022 a junio de 2023 denominada "Prestación del Servicio de Curso Municipal de Patrimonio Histórico y Cultural", en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

#### **NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL**

##### Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público por prestación del Servicio del Curso Municipal de Patrimonio Histórico, especificado y regulado por las presentes normas.

##### Artículo 2. Objeto de la exacción

Es objeto de esta exacción la prestación del servicio denominado Curso Municipal de Patrimonio Histórico, un servicio gestionado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende:

- Satisfacer la demanda que existe acerca del conocimiento del patrimonio histórico y cultural de Martos.
- Comprender la historia de nuestra ciudad a través de los restos materiales e inmateriales existentes, legados por las diferentes culturas asentadas en ella.
- Valorar el patrimonio histórico como seña de identidad, como un bien colectivo digno de

conservarse, protegerse y transmitirse a las generaciones futuras.

- Mostrar el patrimonio histórico para que nuestro legado cultural se conserve, se comprenda y se disfrute.
- Acrecentar en la población la sensibilidad hacia el conocimiento y la defensa del patrimonio histórico.

#### Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de Curso Municipal de Patrimonio Histórico y nace cuando se inicia la prestación del servicio, no cuando se realiza la inscripción. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reportan los servicios que se ofrecen y por los que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

#### Artículo 4. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas quienes reciban la prestación del servicio y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del Servicio, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

#### Artículo 5. Importe Precio Público

El importe total del precio público queda fijado en 50 euros, correspondiente a todo el tiempo que dure la prestación del Servicio, es decir, desde octubre de 2022 a junio de 2023.

El pago del precio público se exigirá, en concepto de depósito previo, cuando se realice la inscripción en dicho Curso Municipal de Patrimonio Histórico. Los ingresos se realizarán mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia, salvo que la misma se produzca antes de que se inicie el curso, es decir en el periodo de tiempo que va desde que se hace la inscripción hasta que comienza el curso, en cuyo caso procederá la devolución íntegra del precio público satisfecho.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

#### Artículo 6. Devengo y período impositivo

1. El período impositivo es de octubre de 2022 a junio de 2023, devengándose 1 de octubre de 2022, fecha de comienzo del período impositivo.
2. El devengo del Precio Público por la prestación del servicio se realizará una vez presentado el modelo de inscripción.
3. Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste

por causas no imputables al obligado al pago del precio. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad.

#### Artículo 7. Normas de Gestión

Las prestaciones de servicios de las presentes Normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de Curso de Patrimonio Histórico, tendrán derecho al mismo.

#### Artículo 8. Obligación de pago

1. La obligación de pago del presente precio público nace desde que se solicite el servicio a que se refiere las presentes Normas.
2. El pago del precio público se realizará cuando se realice la inscripción en el Curso Municipal de Patrimonio Histórico.
3. Se entenderá que renuncian a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes Normas.

#### Artículo 9. Pérdida de la condición de beneficiario

La condición de beneficiario del servicio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Renuncia expresa del beneficiario.
2. Por fallecimiento.
3. Por interrupción de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito para su constancia. En este supuesto el beneficiario tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional del importe abonado correspondiente al periodo que va desde que se produzca el cese efectivo de la prestación del servicio y hasta el 30 de junio de 2023.
- 4- Por decisión técnica de los monitores encargados de prestar el servicio al observar conductas disruptivas graves que impidan el desarrollo normal de la actividad.

#### Disposición Final

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 11 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3301** *Aprobación, exposición al público y puesta al cobro primer trimestre año 2022 del Padrón de la Tasa de recogida de basura en Las Casillas.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución número 1722/2022 de 8 de julio de 2022, ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de recogida de Basura en Las Casillas, correspondiente al primer trimestre del año 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Franquera, 7, de la ciudad de Martos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados, podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El cobro de los recibos se efectuará durante los días comprendidos ente el día 18.de julio al 19 de septiembre de 2022, en cualquier Entidad Bancaria que tenga la condición de Entidad colaboradora en este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 22 de agosto de 2022.

Transcurrido el período indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 11 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3303** *Aprobación, exposición al público y puesta al cobro segundo trimestre del Padrón de la Tasa de recogida de basura en Las Casillas.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución número 1722/2022 de 8 de julio de 2022, ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de recogida de Basura en Las Casillas, correspondiente al segundo trimestre del año 2022.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Franquera, 7, de la ciudad de Martos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados, podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El cobro de los recibos se efectuará durante los días comprendidos ente el día 1 de agosto al día 3 de octubre de 2022, en cualquier Entidad Bancaria que tenga la condición de Entidad colaboradora en este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 19 de septiembre de 2022.

Transcurrido el período indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Martos, 11 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

**2022/3065** *Anuncio exposición pública aprobación de los Padrones por recogida de basuras y entrada y salida de vehículos a través de las aceras.*

#### **Anuncio**

Don Miguel Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23-06-2022, el Padrón de Tasas por Recogida de Basuras y Padrón de Tasas entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público en el Negociado de Tesorería-Recaudación de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en periodo voluntario, por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial, desde el día 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022.

PORCUNA, 24 de junio de 2022.- ALCALDE-PRESIDENTE, MIGUEL MORENO LORENTE

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**2022/3060** *Aprobación de los Padrones y listas cobratorias de los Arbitrios municipales del ejercicio 2022.*

#### Edicto

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave /Jaén/, bajo la signatura nº: 028/2022, ha dictado Resolución cuyo tenor literal dice:

“Elaborados los Padrones Fiscales, ejercicio 2022, de los Arbitrios, Tasas y Precios Públicos calculados conforme a la ordenanza fiscal municipal, y en su defecto, el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que lo desarrollan, y teniendo encomendada el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén la gestión recaudatoria de los Arbitrios, Tasas y Precios Públicos de este municipio, de acuerdo con el artículo 7 del citado Real Decreto, *Resuelvo*:

*Primero:* Aprobar los padrones y listas cobratorias por el importe y número de valores consignados más abajo que contienen las liquidaciones tributarias realizadas por este ayuntamiento, para que se proceda a efectuar los trámites necesarios para la puesta al cobro de las mismas.

Datos económicos:

Municipio	Descripción	Nº de valores	Importe
Puente de Génave	Arbitrios 2022 anual	143	4.368,00

*Segundo:* La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del 1 de abril; no obstante, los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto. Con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

*Tercero:* La forma y lugar de pago de la deuda podrá ser a través de:

1. En cualquier sucursal de Entidades colaboradoras, en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta y en el horario de atención al público de UNICAJA, SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE JAEN, CAJAMAR y CAJASUR. Este documento no libera del pago sin la validación de la Entidad o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad del documento.

2. Por la Oficina Virtual: <https://ofsgt.dipujaen.es/>

3. A través de la App Mis Tributos Diputación de Jaén.

4. Con tarjeta de crédito en las oficinas del SPGR.

*Cuarto:* De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

Advertencia: Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Puente de Génave, 28 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

**2022/3306** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2002, mediante crédito extraordinario.*

#### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público, para su general conocimiento, que esta Corporación Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de créditos 2/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2021, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

A continuación se inserta el resumen del mismo por capítulos:

#### Estado de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
IV	Transferencias corrientes	1.108,35
VI	Inversiones	537.402,54
VII	Transferencias de capital	40.718,79
Total Gastos		579.229,68

#### Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VIII	Remanente de Tesorería	579.229,68
Total ingresos		579.229,68

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreblascopedro, 11 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES CAMPILLO DEL RÍO SECTOR V SUBSECTOR II, DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN).**

**2022/3009** *Convocatoria de Asamblea General extraordinaria de fecha 14 de julio de 2022.*

#### **Anuncio**

Por la presente se le convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrar el próximo día 14 de julio, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, a celebrar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

#### Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Información para su aprobación, si procede, de la Instalación de una Planta Fotovoltaica para autoconsumo.
- 3.- Ruegos y preguntas. Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que se la asistencia de partícipes.

Campillo del Río, 20 de junio de 2022.- El Presidetnte, GASPAR SÁNCHEZ ORTÍZ.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES EL CASAL-PANTOJAS, DE LUPIÓN (JAÉN).**

**2022/3068** *Convocatoria de Asamblea General extraordinaria de fecha 22 de julio de 2022..*

#### **Edicto**

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes El Casal-Pantojas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de julio de 2022, a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las ocho de la tarde en segunda, en el salón de actos de la Comunidad, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Nombramiento de recaudador ejecutivo.
- 3.- Ruegos y preguntas.

P. D. Se recuerda a todos los partícipes que de no concurrir la mayoría absoluta de la propiedad regable a la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Lupión, 20 de junio de 2022.- El Presidente, MANUEL CUEVAS TORRES.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

# CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/3310** *Extracto de la Convocatoria de subvenciones de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TIC Cámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.*

### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 638288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638288>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TIC Cámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

#### *Primero.- Beneficiarios.*

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Andújar que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE-Sección 1ª, Agrupación 41 y 42 de Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas y en el Registro de Industrias Agroalimentarias.

#### *Segundo.- Objeto.*

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TIC Cámaras, subvencionados en un 80 % por FEDER.

#### *Tercero.- Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Andújar. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaraandujar.com/>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

*Cuarto.- Cuantía.*

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 63.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será pre financiado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80 %, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte de Programa TIC Cámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 79.891,20 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta las 14:00h del día 30 de noviembre de 2022, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Andújar, 11 de julio de 2022.- El Secretario General en funciones, JAVIER HERRERA MONLEÓN.